

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, agosto cinco (05) de dos mil veinte (2020).

La señora YULIETH YOJANNA BASTIDAS ARRIETA por intermedio de apoderado judicial presentó demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL contra el señor WILMAR JOSE BERRIO TORRES.

En la oportunidad de realizar el estudio de rigor la Titular observó que en el poder se omitió indicar la causal por la cual se pretendía esta acción, por ello decidió mediante auto calendado 13 de marzo del 2020, inadmitir la demanda, concediéndole a la parte interesada un término de cinco (5) días para subsanar la anomalía indicada, sin que hasta la fecha lo hubiesen hecho.

Así las cosas, no le queda otra alternativa a esta Funcionaria, sino la de darle aplicación al artículo 90 del C.G.P, es decir rechazar la demanda ordenando devolver los anexos de la mismas, sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto, El Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL promovida por la señora YULIETH YOJANNA BASTIDAS, por intermedio de apoderado judicial en contra del señor WILMAR JOSE BERRIO TORRES, por las razones expuestas en la motivación de este auto.

SEGUNDO: DEVUÉLVANSE los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose, previas las anotaciones de rigor.

TERCERO: Comuníquese esta decisión al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, para que tome atenta nota de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Jueza,

YADIRA SOLORZANO CLEVER

PEJECUTIVO DE ALIMENTO # 2020-00082
SE LIBRO OFICIO No. 0667
LIRM

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA	
HOY _____	NOTIFICO POR ANOTACION
EN EL ESTADO N° _____	LA
PROVIDENCIA DE _____	
SECRETARIA	

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

OFICIO N° 0667

P. DIVORCIO # 2020/00082

Valledupar, 5 DE AGOSTO DE 2020.

Doctor
JOSE LUIS HINOJOSA LAPEIRA
COORDINADOR
CENTRO DE SERVICIO DE LOS JUZGADOS CIVILES - FAMILIA
Ciudad.

Cordial Saludo:

Por medio del presente informo a Usted, que este despacho judicial en auto de fecha 05 de agosto de 2020 ordenó rechazar la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL promovida por la señora YULIETH YOJANNA BASTIDAS ARRIETA, por intermedio de apoderado judicial en contra del señor WILMAR JOSE BERRIO TORRES, por no subsanar.

Lo anterior para que proceda de conformidad.

Atentamente,

MILDRED PUMAREJO MAESTRE
Secretaria.

LIRM

Firmado Por:

Yadira Candelaria Solorzano Clever
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **322b2f96656728564284aa01e1195c31029d92d65fbf4ef51da07b8d7779f2d5**
Documento generado en 03/08/2020 05:52:56 p.m.